

## ACTA DA SESIÓN DO PLENO DA CORPORACIÓN

SESIÓN: extraordinaria urxente

NÚMERO: 2019/10

DATA: venres 5 de xullo de 2019

LUGAR: Casa do Concello

HORA DE COMEZO: 18:00 h

HORA DE REMATE: 18:15 h

PRESIDE ADOLFO FRANCISCO MUIÑOS SANCHEZ

SECRETARÍA MONICA PICHEL GARCIA, que redacto esta acta.

### ASISTEN

#### **BNG**

ADELINA CES QUINTANS  
HADRIANA ORDOÑEZ OTERO  
XUSTO XOSE ORDOÑEZ FIGUEIRA  
RAQUEL GARCIA ABUIN

#### **PSdeG-PSOE**

MARIA DEL CARMEN FIGUEIRA ARES  
FRANCISCO JAVIER GARCIA ARES  
ROSA ANA GARCIA FIGUEIRA

#### **CIUDADANOS**

SARA MARÍA RESÚA PATIÑO

### AUSENTES

#### **BNG**

TOBIAS BETANZOS REGO

#### **PP**

FRANCISCO RUBIO VICENTE  
MARIANO MOARES RIAL  
ALICIA CAROU ROMERO

#### **PSdeG-PSOE**

MARIA JOSE TEMBRA MUÑIZ  
GERMAN ALLUT VIDAL

#### **Rianxo en Común-SON**

JULIAN BUSTELO ABUIN  
JULIO ALCALDE HERMO

### ORDE DO DÍA

1. Motivación da urxencia
2. Aprobación do expediente de contratación por procedimemento aberto y pluralidad de

Este documento asinado por medios electrónicos pode ser cotexado co seu orixinal co Código de Verificación Dixital (CVD) que se indica á marxe na Sede Electrónica do Concello de Rianxo <https://sede.concelloderianxo.gal> (artigo 27.3.c da Lei 39/2015).

doc. 133,281 exp. 2019/G010/000010

criterios de adjudicación, para la ejecución del suministro definido en el proyecto denominado "Proyecto de renovación y adaptación al reglamento de eficiencia energética RD 189072008 de los alumbrados públicos en el Ayuntamiento de Rianxo"

3. Rogos e preguntas

## DELIBERACIÓN

As intervencións desta sesión están incorporadas á acta multimedia que consta no expediente electrónico con número 2019/G010/000010 e identificado pola pegada dixital:

**cd66ca185124149a03f66ca3184a87c230ece022869e0215320ea03e0d3ac58e**

O vídeo gravado durante a sesión do que se extraeu o son incorporado ao expediente está, asemade, dispoñible para o público na URL:

**<https://www.youtube.com/watch?v=mAAM4y-nayM>**

## ACORDOS

### PROPOSTAS ORDINARIAS

#### 1 MOTIVACIÓN DA URXENCIA

Considerando que renovada a corporación en data 15 de xuño de 2019 como consecuencia da celebración das pasadas eleccións municipais, e non celebrada a sesión organizativa plenaria a que fai referencia o artigo 38 do ROF, urxe a celebración dun pleno con urxencia, aos efectos e dada a non comunicación por parte da IDAE de comunicación algunha respecto a adecuada xustificación no prazo de 6 meses da documentación indicada no apartado 8 a) do artigo 13 do RD 616/2017 de 16 de xuno polo que se regula a concesión directa de subvencións a proxectos singulares de entidades locais que favorezan o paso a unha economía baixa en carbono no marco do Programa operativo FEDER de crecemento sostible 2014-2020.

Sométese a ratificación a urxencia do pleno resultando ratificada por 8 votos a favor (5 dos membros do grupo BNG e 3 membros do grupo PSOE) cero votos en contra e 1 abstención (do membro do grupo Ciudadanos) dos 9 membros presente dos 17 que legalmente constitúen a corporación.

Conforme al artículo 123. 1 do ROF que dice: *Las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.*

## **2 APROBACIÓN DO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO DEFINIDO EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA RD 189072008 DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE RIANXO"**

### **Expediente número 2019/C005/000004**

Publicadas en el BOE núm 144 de 17.06.2016 las bases por las que se regulan las ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso de una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, el Ayuntamiento de Rianxo acordó por Resolución de Alcaldía nº 644/2017 aprobar la participación en este procedimiento con la memoria elaborada por Facilita ingeniería con el siguiente proyecto Renovación de las instalaciones de alumbrado público y señalización pública exterior existentes en el Concello de Rianxo para la mejora de su eficiencia energética y la consecuente reducción de las emisiones.

Dicha solicitud fue ratificada por el Pleno del Ayuntamiento de Rianxo el 16 de abril de 2018 donde se acordó la aceptación expresa de la participación en este procedimiento y el compromiso de iniciar la contratación en el plazo de 6 meses con los siguientes porcentajes:

<b>Actuación</b>	<b>Año</b>	<b>Importe total</b>	<b>Subvención (80%)</b>	<b>Contribución municipal (20%)</b>
Redacción del proyecto	2018	30.105,63	24.084,50	6.021,13
Dirección facultativa	2019	21.774,13	17.419,30	4.354,83
Contrato del subministro	2019	946.515,31	757.212,26	189.303,05
<b>Total</b>		<b>998.395,07</b>	<b>798.716,06</b>	<b>199.679,01</b>

Por resolución del Director Xeral del IDAE 1135 Registro de salida 19/12/2018 se le concedió al

Este documento asinado por medios electrónicos pode ser cotexado co seu orixinal co Código de Verificación Dixital (CVD) que se indica á marxe na Sede Electrónica do Concello de Rianxo <https://sede.concelloderianxo.gal> (artigo 27.3.c da Lei 39/2015).

doc. 133,205 exp. 2019/G010/000010

Ayuntamiento de Rianxo una ayuda por importe de 798.716,06 € conforme a la memoria descriptiva de las actuaciones elaborada por Jesús Dubra Liste firmada el 12.4.2018

MEDIDA	INVERSIÓN ELIXIBLE ADMITIDA	COSTE ELIXIBLE MAX ADMITIDO	AXUDA A OUTORGAR ( Cofinanciación FEDER)
Renovación das instalacións de alumado publico e sinalización pública exterior	98395,1	998.395,10	798.716,06

A la vista de los plazos de justificación del expediente de subvención

	NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	INICIO CONTRATACIÓN	FORMALIZACIÓN CONTRATO	XUSTIFICACIÓN
PLAZO DESDE NOTIFICACIÓN	9/1/2019	6MESES	1 ANO	30 MESES
FECHA	9/1/2019	9/7/2019	9/1/2020	09/07/21

En atención a lo anterior y dado que el Concello de Rianxo no cuenta en su plantilla de personal con técnicos titulados en ingeniería técnica industrial, titulación necesaria para la elaboración del Proyecto Técnico que servirá de pliego de prescripciones técnicas en la correspondiente licitación, mediante resolución de Alcaldía nº 323/2019 de 29.03.2019 se procedió, previa tramitación del oportuno expediente, a adjudicar el contrato para la elaboración del proxecto de ejecución del pliego de prescripciones técnicas del contrato de suministro de Renovación de las instalaciones de alumbrado público y señalización pública exterior a Antonio Capelo García, proyecto que se redactaría conforme a la memoria descriptiva de las actuaciones elaborada por Jesús Dubra Liste y mencionada anteriormente.

En fecha de 28.06.2019 se adelanta a esta Alcaldía el citado Proyecto **“Proyecto de renovación y adaptación al Reglamento de eficiencia energética, R.D. 1890/2008, de los alumbrados públicos en el Ayuntamiento de Rianxo”** redactado por D. Antonio Capelo García, Ingeniero Industrial colegiado ICOIIG N° 1404 y visado por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales el día 28/06/2019 con número de registro 20191698, cuya recepción se materializa el 1 de julio de 2019.

Así mismo, y en consonancia con la especialización que requiere el citado contrato, con el asesoramiento del técnico redactor del Proyecto ( cláusulas relativas a la acreditación de la solvencia técnica con arreglo a la normativa sectorial aplicable, documentación técnica a aportar, etc), se redacta la Propuesta de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato para renovación y adaptación al Reglamento de eficiencia energética, R.D. 1890/2008, de los

alumbrados públicos en el Ayuntamiento de Rianxo.

En consonancia con lo anterior, y ante los perentorios plazos señalados al principio de la presente resolución establecidos por el IDAE, y de conformidad con las conversaciones telefónicas mantenidas con el IDAE, en fecha de 01.07.2019 se procedió a ditar la Providencia de Alcaldía por la que se ordenaba:

**Primero:** Abrir expediente de contratación para a licitación del “Proyecto de renovación y adaptación al Reglamento de eficiencia energética, R.D. 1890/2008, de los alumbrados públicos en el Ayuntamiento de Rianxo” mediante **procedimiento abierto** conforme a lo establecido en los artículos 18,19, 131 y 135 de la Lei 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

**Segundo:** Incorporar al citado expediente de contratación la siguiente documentación:

- Proyecto de renovación y adaptación al Reglamento de eficiencia energética, R.D. 1890/2008, de los alumbrados públicos en el Ayuntamiento de Rianxo” redactado por D. Antonio Capelo García, Ingeniero Industrial colegiado ICOIIG N° 1404 y visado por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales el día 28/06/2019 con número de registro 20191698.
- Propuesta de Alcaldía de PCAP.

**Tercero:** Ordenar que en base a la documentación anterior, se emitan los siguientes informes:

a) Certificado de existencia de crédito o documento equivalente entendiendo, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la Intervención del Ayuntamiento, que de conformidad con la DT 3ª LCSP, presente expediente de contratación se tramita anticipadamente, ya que se aprobará por el órgano de contratación en el ejercicio presupuestario 2019 pero su ejecución material comenzará en el ejercicio 2020 ( debido al plazo de ejecución inicialmente previsto (10 meses) y a la valoración su reducción como criterio de adjudicación, y teniendo en cuenta el tiempo necesario para la culminación del expediente de contratación, se estima que la totalidad del gasto será imputado al ejercicio presupuestario 2020). Y considerando que este contrato está parcialmente subvencionado (80 %) por el IDAE al amparo del *Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017)*.

b) Efectuado lo anterior, emítase el preceptivo informe de secretaría.

c) Efectuado lo anterior, emítase el preceptivo informe de fiscalización de la Intervención.

**Cuarto:** Efectuado lo anterior, déaseme cuenta al objeto de someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Rianxo la ratificación de lo actuado por esta Alcaldía y la aprobación, en su caso y salvo delegación expresa a la Alcaldía, del expediente de contratación y demás acuerdos

procedentes conforme a la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

**Quinto:** Efectúese la publicación de la presente en la aplicación informática del IDAE establecida en la web del IDAE mediante certificación de la presente y demás documentación que a tal fin se requiera por el órgano instructor .”

Integran el presente expediente de contratación:

- 1.- La Providencia de Alcaldía de fecha de 01.07.2019 dictada a modo de justificación de lo previsto en el artículo 28 de la LCSP.
- 2.- El Proyecto de renovación y adaptación al Reglamento de eficiencia energética , RD 1890/2008 de los alumbrados públicos en el Ayuntamiento de Rianxo, redactado por D. Antonio Capelo García, ingeniero industrial colegiado ICIIG nº 1404 y visado por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales el día 28.06.2019 con número de registro 20191698.
- 3.- PCAP regulador del contrato.
- 4.- Respecto a la existencia de certificado de crédito o documento equivalente, véase la documentación aportada en fecha de 01.07.2019 por la Interventora municipal en relación a lo dispuesto en la DT3ª LCSP.
- 5.- Informe conjunto de secretaría e intervención de fecha de 4 de julio de 2019.

Considerando que el órgano de contratación competente para el presente contrato es el Pleno del Ayuntamiento con todas las facultades que al respecto establece la LCSP en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP.

Considerando que renovada la Corporación en fecha de 15.06.2019 como consecuencia de la celebración de las pasadas elecciones municipales, y que no estando aún celebrada la sesión organizativa plenaria a la que hace referencia el artículo 38 del ROF, urge la celebración de un pleno con urgencia, a los efectos y dada la no comunicación por parte del IDAE de comunicación alguna respecto a la adecuada justificación en el plazo de los 6 meses de la documentación indicada en el apartado 8. a) del artículo 13 del RD 616/2017 de 16 de junio por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación del contrato para la ejecución del suministro y demás actuaciones previstas en el “PROYECTO DE RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA RD 189072008 DE LOS ALUMBRADOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE

RIANXO"edactado por D. Antonio Capelo García, ingeniero industrial colegiado ICIIG nº 1404 y visado por el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Industriales el día 28.06.2019 con número de registro 20191698, expediente número 2019/C005/000004, contrato sujeto a regulación armonizada ( SARA) integrado por la documentación anteriormente indicada ( Providencia de Alcaldía, Proyecto, PCAP, informes, etc), ratificando con la presente los acuerdos a tal fin adoptados por la Alcaldía del Ayuntamiento.

**Segundo:** Aplicar en esta licitación la tramitación anticipada, debido a que el préstamo que financia la aportación municipal está adjudicado pero no formalizado. Por lo tanto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de que dicho préstamo esté efectivamente formalizado. En ese caso, se podrá certificar la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 165.61900 en el proyecto de gasto 2018/2/1/1/1.

**Tercero:** Ordenar, en cumplimiento de lo previsto en la LCSP que se efectúen las publicaciones oportunas ( envío do anuncio de publicación da licitación ao DOUE, publicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Rianxo y demás publicaciones que a tal fin exija el IDAE), debiendo constar en el anuncio del perfil del contratante la fecha del envío al Diario Oficial de la Unión Europea.

**Cuarto:** Delegar en la Alcaldía al competencia para la adjudicación y formalización del presente contrato, así como para las restantes actuaciones que ante el IDAE se tuvieran que realizar, por exceder la cuantía del contrato del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto actualmente prorrogado.

No obstante, el Pleno, acordará lo que estime pertinente.

O pleno da corporación, ACORDA por unanimidade dos 9 membros presentes, dos 17 que a constitúen, APROBAR a proposta nos termos desta.

## DELIBERACIÓNS

As intervencións desta sesión están incorporadas á acta multimedia que consta no expediente electrónico con número 2019/G010/000010 e identificado pola pegada dixital:

**cd66ca185124149a03f66ca3184a87c230ece022869e0215320ea03e0d3ac58e**

O vídeo gravado durante a sesión do que se extraeu o son incorporado ao expediente está, asemade, dispoñible para o público na URL:

**<https://www.youtube.com/watch?v=mAAM4y-nayM>**